MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2010-2015
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

"Es un orgullo vivir aquí"

RESOLUCION Nº 10-15/2012-286

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2.012 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE 8 DE DICIEMBRE E/ PADRE LOPATTA Y MANUEL ORTÍZ GUERRERO Y LA CALLE MONZÓN, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.----------

VISTO:
El Dictamen emitido por el Comité de Evaluación del llamado a Contratación Directa Nº 08/2.012para la "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE 8 DE DICIEMBRE E/ PADRE LOPATTA Y MANUEL ORTÍZ GUERRERO Y LA CALLE MONZÓN**" de fecha ..09.. de julio de 2.012, que fuera presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:
Que a través del mismo se elevan los antecedentes de la evaluación realizada en el marco del proceso señalado.
Que, la ley 2051/03 establece los procedimientos administrativos a seguir en los casos de Contratación Directa.
Que, en el referido cuerpo legal se establece la facultad de los Comités de Evaluación, y conforme a tales facultades, el Comité de Evaluación se ha expedido en los términos del informe en cuya parte conclusiva expresa: *6. **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.** Las ofertas presentadas han sido analizadas y evaluadas conforme a los ítems propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades institucionales. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4º de la Ley. En efecto **PODEMOS SIN TEMOR A EQUIVOCOS CONCLUIR:** 1 – Que la oferta presentada por el oferente **EDUARDO NICOLÁS MARTI MEDINA**, presenta todas las documentaciones correspondientes exigidas en la Carta de Invitación, además de ser la oferta con uno de los precios más bajos entre las calificadas. 2 – La oferta presentada por **OSCAR VICENTE ROLON GAUTO** no cumple integramente con los lineamientos requeridos en las bases del llamado de referencia, en vista a la falta de presentación de documentos de carácter substancial. 3- La oferta presentada por **MARÍA GLORIA GUERRÍN SALOMON** también se ajusta integramente a los lineamientos requeridos en las bases y condiciones del llamado de referencia. Además de ser una de las ofertas más bajas entre las calificadas. Posee cabida técnica y financiera, dando cumplimiento íntegro según lo solicitado. Además para salvaguardar los intereses institucionales verificamos el histórico de empresas amonestadas y sancionadas por la DNCP y tampoco registra sanciones ni incumplimientos. Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 64 Inc. 6 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, **RECOMIENDA: 1- ADJUDICAR EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2.012 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE 8 DE DICIEMBRE E/ PADRE LOPATTA Y MANUEL ORTÍZ GUERRERO Y LA CALLE MONZÓN"** a la empresa **MARIA GLORIA GUERRIN SALOMÓN RUC Nro. 311582-8** por un monto total de Gs. 126.499.350 (Guaraníes Ciento veinte y seis millones cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos cincuenta. 2- Autorizar a la Dirección de Administración a elaborar el Contrato correspondiente atendiendo los puntos fijados en las bases del llamado y los precios ofertados por la empresa adjudicada. 3-Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes. Es nuestro dictamen.*

Que la Municipalidad dentro de su presupuesto anual, específicamente en el Objeto del Gasto 520 posee suficiente crédito presupuestario para cubrir los costos que conlleva esta contratación. –

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2010-2015
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

"Es un orgullo vivir aquí"

RESOLUCION Nº 10-15/2012-286

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2.012 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE 8 DE DICIEMBRE E/ PADRE LOPATTA Y MANUEL ORTÍZ GUERRERO Y LA CALLE MONZÓN, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.----------

POR TANTO
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART. 1º.- **ADJUDICAR** EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2.012 **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE 8 DE DICIEMBRE E/ PADRE LOPATTA Y MANUEL ORTÍZ GUERRERO Y LA CALLE MONZÓN"** a la empresa **MARIA GLORIA GUERRÍN SALOMÓN con RUC Nro. 311582-8,** hasta un monto total de Gs. 126.499.350- (Guaraníes Ciento veinte y seis millones cuatrocientos noventa y nueve ml trescientos cincuenta).-

ART. 2 º.– **APROBAR** el informe presentado por el Comité de Evaluación conformado para el presente llamado a Contratación Directa Nº 08/2.012 para la "***CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE 8 DE DICIEMBRE E/ PADRE LOPATTA Y MANUEL ORTÍZ GUERRERO Y LA CALLE MONZÓN***"

ART. 3º.- **DISPONER** la continuidad del proceso de contratación, bajo entera responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Municipalidad en los términos del artículo 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

ART. 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplida, archivar.

Tomás Romero Pereira, 10 de julio de 2.012.-

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA • SECRETARIA GENERAL •

Lic. Graciela González
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA • INTENDENCIA •

Victor Casas Pincoski
Intendente Municipal